

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 262.

Valdivia, 22 de Agosto 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/235/2019, que nombra a doña Karina Silva Fernández como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Ríos; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, mediante la circular N° 34 de fecha 22 de Agosto 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 5.127 cupos, de los cuales 1.898 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.866 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.363 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y*

supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.”;

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°32 de fecha 28 Febrero 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta N°05” de fecha 17 de Junio Abril 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. “Modelo de asignación”, Subtítulo 10.2.1. “Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización” del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 640 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 611 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 422 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 467 puntos para Enseñanza Básica, 469 para Enseñanza Media y a 554 puntos para Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, han ingresado un total de 5190 postulaciones a la beca; un total de 3454 solicitudes de renovación del beneficio; se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:

- a. Procede asignar la Beca a 15 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- b. Procede asignar la Beca a 24 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- c. Procede asignar la Beca a 19 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 9 estudiantes de Educación Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 8 estudiantes de Educación Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a) Procede renovar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b) Procede renovar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c) Procede renovar la Beca a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede a egresar 49 estudiantes de Educación Superior para el segundo semestre académico 2019, respecto de los cuales se acreditó que no son alumnos regulares del segundo semestre académico 2019.

- c. Procede a suprimir 01 estudiante de Educación Superior para el año 2019, respecto del cual se acreditó que no es alumno regular del año académico 2019.
- d. Procede a ingresar estado de titulado a 7 estudiantes de Educación Superior para el segundo semestre académico 2019, respecto de los cuales se acreditó que no son alumnos regulares del segundo semestre académico 2019.

17.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

18.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

19.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

20.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 15 estudiantes de Enseñanza Básica; 24 estudiantes de Enseñanza Media, y 18 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	14
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	1
		SUB TOTAL	15
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	23
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	1
		SUB TOTAL	24
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	16
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	3
		SUB TOTAL	19
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 9 estudiantes de Enseñanza Básica; 8 estudiantes de Enseñanza Media; y 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	9
		SUB TOTAL	9
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	8
		SUB TOTAL	8
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	7
		SUB TOTAL	7
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Enseñanza Básica, a 2 estudiantes de Enseñanza Media; y 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2

		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		7

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena a 08 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	9
		SUB TOTAL	9
TOTAL GLOBAL		9	

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	
		Cumple con los requisitos establecidos	
	SUB TOTAL		
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ESTADO DE BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos		
		Cumple con los requisitos establecidos		
	SUB TOTAL			
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1	
		SUB TOTAL	1	
	TOTAL GLOBAL		1	

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	
	MEDIA	Suspensión anual	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	4
		Suspensión 2° semestre	1
		SUB TOTAL	6
	TOTAL GLOBAL		6

ARTÍCULO SEPTIMO.- DÉJESE CONSTANCIA del egreso y titulados de 56 estudiantes, según respaldo de IES y comunas respectivas, que a continuación se individualizan

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS TITULADOS EGRESADOS
TITULADO/ EGRESADO	SUPERIOR	EGRESADOS DE CARRERA	49
		TITULADOS	07
		SUB TOTAL	56
	TOTAL GLOBAL		56

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes en estado de egreso/título"

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO DECIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



KARINA SILVA FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

KSF/PAB/pab

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION BASICA					
1.-CUMPLE REQUISITO SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE					
N°	RUN	NOMBRES_p	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO	PUNTAJE
1		CATALINA MARIANA	ESPINOZA	MORAGA	513
2		NICOLÁS BALTAZAR	LEFIHUALA	NÁSÁ'EZ	482
3		AMANDA SCARLETT	MOLINA	PITRIPÁN	480
4		MATÍAS IGNACIO	NIETO	UNION	474
5		DIEGO BENJAMIN	MILLANGUIR	HUEITRA	472
6		FERNANDO CAMILO	BLANC	QUINILLAO	471
7		FRANCISCO JAVIER	HIDALGO	PAILLACAR	469
8		ANTONELLA CATALINA ALEJANDRA	MOLINA	HUECHUCOY	469
9		GABRIEL ANGEL	AGÁCERO	MANCILLA	468
10		PEDRO XAVIER	AZÁCAR	CATRIPÁN	468
11		KEISI JESABEL	NÁSÁ'EZ	QUEIPUL	468
12		KAMILA ANDREA	REYES	MERINO	468
13		BENJAMÍN RODRIGO	ANTILLANCA	TRIPAILAF	467
14		NATASHA ESTER	SEGUEL	HUERAMÁN	467
2.- CASOS ESPECIALES ACEPTADOS					
N°	RUN	NOMBRES_p	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO	PUNTAJE
1		VICENTE ALBERTO	CUEVAS	HUENULEF	593

EDUCACION MEDIA						
1.-CUMPLE REQUISITO SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE						
N°	RUN	DV	NOMBRES_p	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO	PUNTAJE
1			JUAN PABLO	ZÁSÁ'IGA	MUÁ'OZ	539
2			SAMUEL ORLANDO	MÁRQUEZ	LINCO	523
3			JACOB ALEJANDRO	POBLETE	MARÁN	513
4			BENJAMÍN ANDRÁS	LÁPEZ	RIQUELME	497
5			PAULA ALEJANDRA	MONJE	YAEGER	493
6			MONTSERRAT BELÁN	OPORTO	LÁPEZ	493
7			CATALINA ANDREA	BRICEÑO	YÁEZ	492
8			CRISTOFHER ANDRÁS	CARRIÁN	VENEGAS	492
9			PABLO ANTONIO	RIVERO	BUENULEO	492
10			PATRICIO ARIEL	CARRASCO	MANQUILEF	491
11			ROMINA DENISSE	HUERTA	PAIGUANO	490
12			DANAHE YANARA	CATRIBIL	ACUÁA	490
13			VERÁNICA ODETH	OLIVERA	LEVICOI	489
14			ANA KAREN	GÁMEZ	MARTÁNEZ	489
15			ANGEL DANIEL	GÁMEZ	FIGUEROA	489
16			GUSTAVO EDUARDO	MEDINA	ÁNCUÁN	489
17			BÁBARA TRINIDAD	ÁVILA	VIDAL	489
18			ANDRES IGNACIO	HUENUPÁN	GAJARDO	489
19			ESCARLETH MILLARAY	AGUAYO	SILVA	487
20			MICHAEL JORDÁN	ZAPATA	ANCAMILLA	487
21			BRUNO EDUARDO	LEÁN	FUENTEALBA	487
22			FERNANDO ANDRÁS	MUÁ'OZ	FIERRO	487
23			MADELEIN YUSARI NOHEMI	VEGA	MANQUI	487
2.- ASIGNACION ESPECIAL						
N°	RUN	DV	NOMBRES_p	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO	PUNTAJE
1			CONSTANZA ANAÁS	FIGUEROA	MATÍAS	447

EDUCACION SUPERIOR						
1.- CUMPLE REQUISITO SOBRE PUNTAJE DE CORTE						
N°	RUN	DV	NOMBRES_p	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO	PUNTAJE
1			JISSENIA IVONNE	GUARDA	COLLINAO	804
2			FRANCISCA ISABEL	MORALES	HUILMAI	616
3			PIER FRANCISCO DUVAN	ALIANTE	OJEDA	594
4			PAOLA DEL PILAR	ANCAMILLA	PAILLALAFQUÁÑ	579
5			NICOLÁS ALBERTO	FIGUEROA	MILLANGUIR	579
6			DANIELA ALEJANDRA	SEGOVIA	PINO	579
7			FABIOLA DEL PILAR	MANQUI	OJEDA	577
8			VARINIA ANDREA	PICHIPI	MAICHIL	577
9			YORDAN BENJAMÁN	LORCA	PICHICONA	571
10			CÁRSAR YEREMMY	MEZA	BIZAMA	561
11			ANA RAQUEL	FERREIRA	PACHECO	558
12			FRANCISCO GERMÁN	HENRÁQUEZ	BREVIS	556
13			CAMILA BELEN	AGUILAR	FLORES	555
14			FRANCISCO JAVIER	TRIPAY	FUENTES	554
15			DIEGO FERNANDO	MILANCA	GALLEGOS	548
16			ANAÁS ALEXANDRA	NEIRA	ASENCIO	543
2.- ASIGNACION ESPECIAL						
N°	RUN	DV	NOMBRES_p	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO	PUNTAJE
1			DANIEL EDUARDO	JARAMILLO	CANQUIL	423
2			FERNANDA PAMELA	CATALAN	ANCHIU	409
3			CAROL KATALINA	MANQUILLAN	ALTAMIRANO	283

ANEXO N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."

EDUCACION BASICA						
1.- SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1			ARTURO BERNARDO	NAVARRO	LÁPEZ	499
2			KATTERINE FRANCESCA ANDREA	CASAS	SALAZAR	493
3			CRISTOPHER EDUARDO	MIRANDA	RUIZ	492
4			JAVIERA STEPHANIE	GONZÁLEZ	PACHECO	489
5			PAOLA SOLEDAD	NAVARRO	SILVA	474
6			GEANELLA LISBET	PÁREZ	AROS	472
7			YAZMIN LISSETT	VALENZUELA	JARAMILLO	472
8			ALEJANDRA DARLYN	LÁPEZ	MARTIN	472
9			MATÁS BENJAMÁN LUCIANO	HERNÁNDEZ	RIVERA	467
EDUCACION MEDIA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1			BELZABE NICOL	MANQUECOY	BAÁRES	627
2			ELIECER ALEJANDRO	JARAMILLO	QUINTRECURA	562
3			JOSÁ LUIS	RAPIMÁN	BURGOS	550
4			MARIO RAÁSL ANDRÁS	CARRASCO	NAHUELPAÑ	548
5			MARCO ANTONIO	MATUS	IBARROLA	543
6			PABLO DIONISIO	OLATE	QUEUPUMIL	542
7			JORGE HERNÁN	VELÁSQUEZ	RÁOS	512
8			LEANDRO ARMIN	HUENTREPAN	TRAFIAN	494
EDUCACION SUPERIOR						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1			PRISCILLA ANDREA	FIGUEROA	OPAZO	788
2			DANITZA JACQUELINE	ARRIAGADA	PINEDA	583
3			JAIME ANDRÁS	FLÁNDEZ	HUAIQUIPÁN	571
4			CARLOS RODOLFO	CASTRO	COLICOY	564
5			EMANUEL EDUARDO	NAVARRETE	MANQUIÁN	562
6			YESSICA XIMENA	YEFI	VILLALOBOS	562
7			XIMENA DEL CARMEN	SEPÁLVEDA	ALARCÁN	558

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION BASICA					
1.-CUMPLE REQUISITO					
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO
1			PAOLA BELEN	LIGUEN	ALCAPÁN
2			ANAHI EUNICE	ZUÑIGA	TRAFIAN
EDUCACION MEDIA					
1.-CUMPLE REQUISITO					
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO
1			FABIOLA FRANCISCA	ANTIMANQUI	JARA
2			MAKARENA NICOLE	CAIFIL	HUICHAMÁN
EDUCACION SUPERIOR					
1.-CUMPLE REQUISITO					
N°	RUN	DV	NOMBRES	AP.PATERNO	AP. MATERNO
1			PEDRO ÁLVARO	ANTILLANCA	ARRIAGADA
2			JOSE MANUEL	VEGA	PERAN
3			CRISTOBAL	GONZALEZ	TRIBIÑOS

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR					
1.- SOLICITUD RECHAZADA					
N°	RUN	DV	NOMBRES_p	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO
1			DANIELA VALENCIA	ÁWILA	ANCACURA
2			PILAR EUGENIA	ALBA	VILLANUEVA
3			DAMARIS RUT	ALVARADO	CUMILLANCA
4			CAROLINA ANDREA	ANDRADE	MILLAPÁN
5			MARÍA ELENA	HIDALGO	BARRIGA
6			ROMINA YAMILA	MILLAGUIR	JARAMILLO
7			FERNANDA RAYEN	MIRANDA	CATALÁN
8			DANITZA NICOLE	QUEZADA	PÁREZ
9			DIEGO IVÁN	QUILALEO	VILCHE

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR						
1.- SOLICITUD EE ACEPTADA						
N°	RUN	DV	NOMBRES_p	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO	CAUSAL
1			YISLEN PAOLA	MONSÁEZ	MARÍA	AP. NOTA
2			RENAN ESTEBAN	PULQUILLANCA	ALBA	AP. RSH

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR					
1.- SUSPENSION ANUAL					
N°	RUN	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO
1			VIVIANA SUSANA	ALVIAL	HUEQUELEF
2.- SUSPENSION PRIMER SEMESTRE					
N°	RUN	DV	NOMBRES_p	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO
1			JONATHAN JACOB	ALBA	LIENLAF
2			SARVIA NOEMI	ANCATRIO	RIOS
3			KARINA ANDREA	HUECHUCOY	OYARZUN
4			CAMILA GENOVEVA	MUÑÓZ	MANQUEL
3.- SUSPENSION PRIMER SEMESTRE					
N°	RUN	DV	NOMBRES_p	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO
1			JONATHAN ALBERTO	DURÁN	ALARCÁN

ANEXO N° 7: Individualización de estudiantes en estado de egreso/título.

EDUCACION SUPERIOR						
1.- RENOVANTES						
N°	RUN	DV	NOMBRES_	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO	ESTADO
1			NADIA BETSABÁ	ÁLVAREZ	CAMAN	EGRESADO
2			VALERIA ANTONIA	ABURTO	REYES	EGRESADO
3			TANIA YESENIA	ACUÑA	REYES	EGRESADO
4			CARLOS FELIPE	AEDO	FIGUEROA	EGRESADO
5			CAMILA ABIGAIL	AGUILAR	OYARZÁN	EGRESADO
6			ALDO SEBASTIÁN	AGUILAR	ARTEAGA	EGRESADO
7			DENNIS ALEJANDRA	AGUILERA	GONZÁLEZ	EGRESADO
8			VALENTINA PAZ	AGUILERA	ÁLVAREZ	EGRESADO
9			HUGO ANTONIO	AILLAPÁN	RAYEMPAN	EGRESADO
10			MIGUEL ALONSO	ALARCÁN	ANTILLANCA	EGRESADO
11			CEFERINA DORALIZA	ALARCÁN	ANTIQUILA	EGRESADO
12			KATALINA ISIDORA	ALARCÁN	FIGUEROA	EGRESADO
13			JUAN LUIS	ALBARRÁN	ÁLVAREZ	EGRESADO
14			ROCÍO LLISSENY	ALEGRA	PUNOY	EGRESADO
15			DANIXA ALEJANDRA	ALIANTE	ZAMBRANO	EGRESADO
16			KAREN ELIZABETH	ALMONACID	PAÁICU	EGRESADO
17			CAROLINA CIMENA	ALMONACID	PUEBLA	EGRESADO
18			ANAIS ISABEL	ALVAREZ	RAPIMAN	EGRESADO
19			LUISA LUCERINA	AMOYAO	HENRÁQUEZ	EGRESADO
20			JAVIER ENRIQUE	ANCAO	GALINDO	EGRESADO
21			BRAYAN EDGARDO	ANCAPI	TORRES	EGRESADO
22			CARLOS ALEJANDRO	ANGULO	REYES	EGRESADO
23			ASNERI DEL CARMEN	ANTILEF	BADILLA	EGRESADO
24			EVELYN JEANETTE	ANTILEF	FERNANDEZ	EGRESADO
25			SEBASTIÁN	ANTILLANCA	ARANGO	EGRESADO

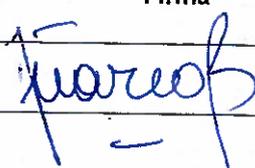
		ALFONSO			
26		MARLYS DANISSA	ASENJO	ASENJO	EGRESADO
27		ALBERTO EDUARDO	BENEVENTI	BARRIGA	EGRESADO
28		SOLEDAD DEL CARMEN	CÁ• RDENAS	FERNÁ• NDEZ	EGRESADO
29		MARCELA EDURNE	CAYUFILO	TOLEDO	EGRESADO
30		PATRICIA DEL CARMEN	CHACÁ•N	ORTIZ	EGRESADO
31		DANIELA ELISABETH	CHEUQUEPÁ• N	RUIZ	EGRESADO
32		BRYAN ESTEBAN	CORNEJO	ABURTO	EGRESADO
33		CARLOS ANDRES	CUMILLANCA	COLLIHUINCA	EGRESADO
34		MIRTA CECILIA	DÁ• AZ	TRAUQUIEN	EGRESADO
35		DEBORA IGNACIA	FUENTES	CALFUEQUE	EGRESADO
36		KASANDRA IGNACIA	GUENTREPAN	DUARTE	EGRESADO
37		YOSELIN TAMAR	LIENLAF	OYARZO	EGRESADO
38		FELIPE BERNABÁ%	MAILLANCA	ANTILLANCA	EGRESADO
39		ABIGAIL SILVANA	MANOSALVA	QUIPAINAO	EGRESADO
40		TATIANA BELÁ%N	MEDINA	CARRASCO	EGRESADO
41		MARÁ• A JOSÁ%	MELIÁ• N	NEIRA	EGRESADO
42		EVA ESTER	MONSALVES	LLANQUIMÁ• N	EGRESADO
43		PAULINA ALEJANDRA	NAVARRO	ALVAREZ	EGRESADO
44		MARITZA NATALI	OJEDA	MONTECINOS	EGRESADO
45		MARÁ• A ELISA	OVALLE	RAMÁ• REZ	EGRESADO
46		ESTEFANÁ• A ANDREA	REYES	ADAMAS	EGRESADO
47		MARÁ• A TERESA	SANTANA	DELPINO	EGRESADO
48		CAMILA TRINIDAD	SEPÁ•LVEDA	NAVEA	EGRESADO
49		JAVIERA VALENTINA	SOTO	PULQUILLANCA	EGRESADO
RENOVANTES					
1		PABLO ANDRÁ%S	Á• VILA	HUENCHUMÁ• N	TITULADO
2		FELIPE ALBERTO ANDRES	AGUAYO	MELLADO	TITULADO
3		ARIELA LORETO	AGUILERA	RODRÁ• GUEZ	TITULADO
4		CAROLINA ANDREA	ANCAPI	MUÁ•OZ	TITULADO
5		IRMA CECILIA	CAICUMPAY	VILLARROEL	TITULADO
6		KARINA IGNACIA	COLOMA	PUNULAF	TITULADO
7		LUZ VALENTINA	PUENTE	JARAMILLO	TITULADO

	REGISTRO	Nº 06
	ACTA COMISION TECNICA DE BECA INDIGENA	Fecha: 22/08/19

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	22 - 26 Agosto 2019		
Lugar	JUNAEB DIRECCION REGIONAL LOS RIOS		
Hora Inicio	10:00	Hora Término	18:00
Motivo	Asignación Beca Indígena mes Julio 2019		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
PAMELA AÑAZCO BONET	

3.- Temas Tratados.

Asignación de Beneficio Beca Indígena, Renovantes de los niveles Básica, Media y Superior.
Asignación de Beneficio Beca Indígena, Postulantes de los niveles de Básica, Media y superior

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
Proceder a Becar Alumnos renovantes que cumplen requisito	P. Añazco
Proceder a becar Postulantes revisados variable sociocultural	P. Añazco
Proceder a dejar pendientes postulantes con observación variable sociocultural	P. Añazco

5.- Procedimiento

Con fecha martes 20 Agosto, se recepciona tabla de asignación para el mes de Agosto, se procedió a revisar documentación de alumnos postulantes de Educ. Básica, media y superior que se dejaron pendientes en el mes de Julio, con la finalidad de asignar o rechazar beneficio de acuerdo a la documentación presentada, en este caso se procedió a becar 15 alumnos de ens. Básica, 24 alumnos de ens. Media y 19 alumnos de educación superior.
Por motivos error administrativo se procedió a becar 2 alumnos renovantes de Ens. Básica y 2 de Ens. media, los cuales fueron rechazados en el mes de mayo.
Con fecha 01 de agosto, comenzó proceso segundo semestre con cierre de 1er. plazo 12 de Agosto/19, por lo que se procedió a egresar 49 alumnos de educación superior, 01 suprimir ya que se acreditó que no es alumno regular, y 07 alumnos se les ingreso estado de titulado información que fue entregada por las casas de estudios.
Con fecha jueves 22 de agosto se recepciona circular N°34 con redistribución de coberturas de programa.
Para el presente mes los puntajes de corte son:
Básica: 467 pts.
Media: 487 pts.
Superior: 543 pts.
Dos alumnos no se pueden becar, por poseer beca de mantención, por lo que quedan pendientes para asignar una vez se resuelva su situación.